Resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para desplazamientos internacionales destinados a la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Curso 2026/2027.

La **Cooperación Universitaria al Desarrollo** en la Universidad de Granada se desarrolla en el marco de la Ley **1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, que regula la política española de cooperación como instrumento de acción exterior. Asimismo, y en el ámbito autonómico, la convocatoria se vincula al **IV Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE 2025-2028)**, que establece las prioridades estratégicas de la cooperación internacional para Andalucía.

En el plano institucional, esta actuación se incluye en el **Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2026 de la Universidad de Granada**, promovido por el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y gestionado a través del CICODE, como instrumento específico para articular y dar coherencia a las acciones de cooperación universitaria al desarrollo.

La cooperación universitaria al desarrollo constituye una herramienta para poner las capacidades académicas, científicas y técnicas de la universidad al servicio de los procesos de desarrollo. A través de las iniciativas impulsadas por el CICODE, la Universidad de Granada promueve la formación del estudiantado, la investigación aplicada y la colaboración con universidades, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y otros actores sociales, favoreciendo el intercambio de conocimientos y el desarrollo conjunto de soluciones a problemas concretos en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En este marco, y en virtud de la delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto), el **Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social** convoca **ayudas para desplazamientos internacionales destinados a actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2026/2027**.

Estas subvenciones están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-098. Respecto previsto en dicha línea, ha habido una mayor financiación de la inicialmente planificada con incremento de 10.400 €, procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de conformidad con la Orden reguladora de 24 de julio de 2020, la convocatoria de 2025 para universidades andaluzas y la resolución de concesión de 30 de septiembre de 2025. Asimismo, se cuenta con una aportación conjunta de 2.500 € de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y de Hammam Al Ándalus.

La convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), previo registro del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPAP).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

Artículo 1. Objeto

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social convoca ayudas económicas para el **desplazamiento internacional de estudiantes de la Universidad de Granada** que desarrollen **actividades conducentes a la elaboración del Trabajo Fin de Grado (TFG) o del Trabajo Fin de Máster (TFM)** en el ámbito de la **cooperación para el desarrollo**.

La finalidad de esta convocatoria es promover la aplicación de los conocimientos y competencias adquiridos por el estudiantado durante su formación académica al análisis y la búsqueda de soluciones a los desafíos del desarrollo sostenible en los países de destino, especialmente aquellos relacionados con la pobreza, las desigualdades, la seguridad alimentaria, el acceso a los recursos básicos, la salud y la sostenibilidad ambiental, entre otros. Asimismo, se pretende fomentar la investigación aplicada, el intercambio de conocimientos y la colaboración con las entidades de acogida, contribuyendo tanto a la formación académica del estudiantado como a la respuesta a necesidades concretas de las comunidades y territorios donde se desarrollan las actividades. De igual modo, la finalidad es la sensibilización de la comunidad universitaria sobre los retos globales recogidos en la Agenda 2030.

La convocatoria se rige por el **Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes** (BOUGR nº 145, de 8 de julio de 2019), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (BOUGR nº 189, de 7 de febrero de 2023), así como por la normativa específica que resulte de aplicación a los distintos programas externos de movilidad.

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

La dotación económica máxima de la presente convocatoria asciende a **22.900 €**, distribuida de la siguiente forma:

- **10.400 €** procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de conformidad con la Orden reguladora de 24 de julio de 2020, la convocatoria de 2025 para universidades andaluzas y la resolución de concesión de 30 de septiembre de 2025.
- **10.000 €** procedentes del **Plan Propio de Cooperación al Desarrollo Sostenible 2026** de la Universidad de Granada.
- **2.500 €** aportados conjuntamente por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y por Hammam Al Ándalus

Esta última aportación conjunta tendrá carácter adicional y no minorará el número de ayudas financiadas con cargo a los fondos ordinarios de la presente convocatoria.

La dotación económica máxima imputable al ejercicio 2027 será:

- **10.400 €** con cargo a la orgánica **3023160117 422D7 480.00**
- **12.500 €** con cargo a la orgánica **3020450000 422D7 480.00**, donde se incorporarán los fondos otorgados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y por Hammam Al Ándalus

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones de concurrencia competitiva dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2026 y 2027, el Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 16 de diciembre de 2024 y toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. El gasto que se proyecta queda

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**

condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

La presente convocatoria prevé dos resoluciones. El presupuesto máximo asignado a la primera resolución será de 12.700 €. La segunda resolución, que inicialmente contará con 10.200 €, podrá incrementar su presupuesto con la cantidad no gastada en la primera resolución.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas de hasta 3.400 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y estancia para la realización de actividades conducentes a la realización TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro…). El número final de ayudas concedidas podrá variar en función de las duraciones y destinos.

Artículo 3. Normativa aplicable

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

oLey 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.

o Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).

o Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

o Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

o Reglamento de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019 (BOUGR n.º 145, de 8 de julio de 2019) y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (BOUGR n.º 189, de 7 de febrero de 2023).

o Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.**

o Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

o Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para los ejercicios económicos de 2026 y 2027

o Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 16 de diciembre de 2024 y cualquier otra que le sea de aplicación.

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**

Artículo 4. Requisitos

Requisitos de las personas solicitantes

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, con carácter general, por el **estudiantado de la UGR matriculado del TFG o TFM** en enseñanzas regladas durante el curso 2026/2027.
2. Se deberá tener **la condición de estudiante** de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como **durante el desarrollo de la actividad**.
3. Queda **excluido** de la presente convocatoria el **estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad**.
4. **No haber disfrutado con anterioridad** de una ayuda de este programa en convocatorias anteriores para la realización de un trabajo académico del mismo nivel (TFG o TFM) que el solicitado. La participación **será compatible cuando** la ayuda previamente obtenida y la solicitada correspondan a distintos niveles académicos.
5. En el supuesto de recibir más de una solicitud de la misma persona, la **solicitud válida será la presentada en último lugar**.
6. **Se desestimarán** las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores del CICODE y **no hayan cumplido adecuadamente** con las obligaciones derivadas de las mismas.
7. Las ayudas objeto de esta convocatoria **serán incompatibles con otras ayudas**, subvenciones o recursos que procedan de la Universidad de Granada, de otra institución pública o de entidades y organizaciones privadas, para la misma finalidad.
8. Las personas solicitantes **no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
   • Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
   • No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
   • El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Requisitos del TFG/TFM:

1. El TFG/TFM deberá estar relacionado con los desafíos del desarrollo sostenible en el país de destino y abordar necesidades o problemas concretos mediante la aplicación de conocimientos, metodologías y competencias propias de la titulación. El trabajo deberá tener una finalidad académica claramente definida y contribuir, desde su ámbito de estudio, a los objetivos de cooperación al desarrollo de la entidad de acogida.

   Asimismo, el TFG/TFM deberá desarrollarse en el marco de una intervención, programa, proyecto o línea de trabajo ejecutada por la entidad de acogida en el país de destino. Las actividades previstas durante la estancia deberán integrarse en dicha intervención y contribuir a su desarrollo, seguimiento, evaluación o mejora, manteniendo una vinculación directa con los objetivos académicos del TFG/TFM.

   El TFG/TFM **deberá estar vinculado**, al menos, a una de **las prioridades sectoriales, estrategias de actuación** u objetivos establecidos en **el IV Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE 2025–2028**).
   https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2025-08/CG_IV_PACODE.pdf
   La persona solicitante deberá identificar y justificar esta vinculación en el Anexo I. La falta de adecuación del trabajo a las prioridades del PACODE supondrá la exclusión de la

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar las deficiencias documentales en los términos previstos en la normativa aplicable.

2. **Plan de trabajo:** Las actividades previstas en el país de destino deberán estar directamente relacionadas con los objetivos académicos del TFG/TFM y justificar la necesidad de realizar una estancia en terreno. Asimismo, la persona solicitante deberá explicar cómo dichas actividades se integran en la intervención, programa, proyecto o línea de trabajo desarrollada por la entidad de acogida, identificando la contribución específica que realizará durante la estancia y los resultados que se espera obtener tanto para el TFG/TFM como para la entidad o intervención de referencia.
   La persona solicitante deberá presentar en el Anexo I un plan de trabajo que describa las actividades previstas, su relación con los objetivos del TFG/TFM, su vinculación con la intervención de cooperación en la que se integra y los resultados que se esperan obtener durante la estancia.

   El tutor o tutora académico de la Universidad de Granada **deberá informar** mediante el Anexo IV de la pertinencia de las actividades propuestas para la elaboración del TFG/TFM y su adecuación al contexto en el que se desarrollarán.

3. La falta de vinculación entre las actividades previstas y los objetivos académicos del TFG/TFM será motivo de exclusión de la solicitud.

4. El TFG/TFM deberá contar con la **supervisión y orientación de un/una tutor/a perteneciente a la UGR**, y siempre de acuerdo a la normativa de cada titulación.

Requisitos de las entidades:

1. El TFG/TFM, se llevará a cabo, en una **entidad** que desarrolle actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo (Universidades, ONGDs, instituciones públicas o en entidades privadas con experiencia demostrada en cooperación al desarrollo) que acogerá al/la estudiante durante el periodo del trabajo de campo o en terreno del TFG/TFM en alguno de los siguientes países establecidos **en el artículo 7** de la presente resolución.
2. Las **ONGDs** deberán contar con una entidad colaboradora en España con la que mantengan una relación de cooperación acreditada. **Se aportará** el convenio, acuerdo u otro instrumento de colaboración vigente. **No será necesaria su aportación** cuando dicha documentación haya sido presentada ante el CICODE en anteriores convocatorias y continúe vigente.
3. **Las entidades de envío y de acogida deberán aportar** sus estatutos o, en su caso**, la documentación acreditativa de su constitución, naturaleza jurídica y fines**, salvo que dicha documentación ya haya sido presentada en convocatorias anteriores gestionadas por CICODE o que se trate de una universidad.
4. Las **universidades públicas o privadas y, las instituciones públicas** en destino deberán disponer de acuerdos, convenios o instrumentos de colaboración vigentes con la Universidad de Granada, que permitan la realización de actividades académicas, de movilidad o de cooperación en el país de destino.
5. **Todas las entidades deberán garantizar la supervisión del estudiantado**, designar una persona responsable en destino y facilitar la documentación necesaria para la correcta ejecución y justificación de la ayuda. Asimismo, deberán informar de los posibles riesgos asociados al lugar y a las actividades previstas, adoptar las medidas de prevención y seguridad que correspondan y disponer de procedimientos de actuación y comunicación ante situaciones de emergencia que puedan afectar al estudiantado durante su estancia.
6. **La entidad de acogida deberá comunicar de forma inmediata al CICODE cualquier incidente** grave, situación de riesgo o circunstancia que pueda comprometer la seguridad del estudiantado, y colaborar en la adopción de las medidas que resulten necesarias.

Artículo 5. Cupo de discapacidad

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 plaza reservada a personas con discapacidad. Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar dicha circunstancia en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o, autorizar la consulta de su situación en la base de datos pertinente. La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

Artículo 6. Reserva de plazas para los Campus de Ceuta y Melilla

En coherencia con el **Plan Estratégico de la Universidad de Granada** y con su modelo de **universidad en red**, que reconoce a los Campus de Ceuta y Melilla como espacios estratégicos de proyección académica, social e internacional, se reservará **una ayuda para cada uno de estos campus**, siempre que las personas solicitantes cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y serán valoradas conforme a los mismos criterios aplicables al resto de las candidaturas.

En caso de que alguna de las ayudas reservadas no pudiera adjudicarse por falta de solicitudes que cumplan los requisitos, se incorporará al cupo general.

Artículo 6 bis. Ayuda Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales - Hammam Al Ándalus

Se convoca una ayuda específica por importe de **2.500 euros**, financiada al 50 % por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y por Hammam Al Ándalus.

Esta ayuda estará destinada exclusivamente al estudiantado matriculado en enseñanzas oficiales de grado o máster adscritas a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.

La finalidad de esta ayuda será apoyar la realización de actividades conducentes a la elaboración de un Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en el ámbito de la cooperación al desarrollo, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales participará en igualdad de condiciones en el procedimiento general de adjudicación de ayudas previsto en la presente convocatoria, sin que la existencia de esta ayuda específica limite o excluya su acceso al resto de ayudas convocadas.

La participación en esta modalidad específica será automática para todas las solicitudes presentadas por estudiantado que reúna los requisitos establecidos en este artículo, sin necesidad de presentar una solicitud diferenciada.

Artículo 7. Duración de la actividad en terreno y cuantía de la ayuda

1. La duración de la estancia para la realización del TFG/TFM será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8 semanas. La actividad deberá finalizar antes de la entrega del TFG/TFM. El plazo para realizar la actividad estará comprendido entre la fecha de la resolución definitiva y el 07 de septiembre de 2027.

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la estancia y se calculará según el siguiente cuadro:

PAÍSES	4 semanas	5 semanas	6 semanas	7 semanas	8 semanas
Marruecos	1300 €	1500 €	1.700 €	1.900 €	2.100 €
Cabo Verde*, Gambia*, Guinea-Bissau, Mauritania, Senegal y Túnez.	1.800 €	2.000 €	2.200 €	2.400 €	2.600 €
Angola, Camerún, Colombia, Costa de Marfil*, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Ghana*, Guatemala, Guinea Ecuatorial*, Honduras, Kenia*, Madagascar*, Mozambique, Namibia*, Panamá, República Dominicana, Tanzania*, y Togo.	2.100 €	2.300 €	2.500 €	2.700 €	2.900 €
Bolivia, Paraguay, Perú.	2.600 €	2.800 €	3.000 €	3.200 €	3.400 €

En el caso de la ayuda específica asignada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Hammam Al Ándalus por importe de 2.500 €, la estancia únicamente podrá realizarse en aquellos países y duraciones cuyo importe asignado en el cuadro anterior corresponda como máximo a 2.500€.

Las ayudas para países señalados con * no podrán financiarse con fondos procedentes de la AACID.

La inclusión de un país en esta convocatoria **no implica la autorización automática de las estancias**. En todos los casos, deberán respetarse las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, que establecen las condiciones de seguridad de cada país e identifican las regiones o zonas geográficas a las que se desaconseja viajar.

No podrán realizarse actividades en los países o zonas del territorio para los que el Ministerio desaconseje expresamente el desplazamiento, aunque el país figure entre los destinos contemplados en esta convocatoria. Las recomendaciones oficiales pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx

El CICODE comprobará las recomendaciones vigentes antes de autorizar cada movilidad y podrá suspender o cancelar la estancia cuando se produzcan cambios en las condiciones de seguridad, tanto antes del desplazamiento como durante su realización.

Artículo 8. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por el procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: **"Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para la realización actividades del, TFG/TFM en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo"** durante el período comprendido desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR **hasta el 19 de marzo de 2027**.

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

Junto a la solicitud se presentarán los anexos I, IV y V, así como la documentación acreditativa necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y valorar los méritos alegados conforme al baremo previsto en el artículo 9.

La persona solicitante deberá **identificar en la solicitud la denominación oficial completa de la entidad de acogida,** el país de destino y, la persona responsable de la supervisión en destino.

Cuando la entidad de acogida no sea una universidad ni una institución pública, **deberá aportarse documentación acreditativa de los requisitos previstos en el artículo 4, incluyendo la relativa a su constitución, naturaleza jurídica, fines, experiencia o trayectoria** en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la **relación de colaboración con una entidad establecida en España**, salvo que dicha documentación ya obre en poder de CICODE y no haya sufrido modificaciones.

En el caso **de universidades e instituciones públicas**, el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4 podrá acreditarse mediante la comprobación de oficio por parte de CICODE de los acuerdos, convenios o instrumentos de colaboración vigentes con la Universidad de Granada, cuando estos consten en los registros institucionales correspondientes.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases de la convocatoria y la autorización al CICODE para realizar las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9. Procedimiento de resolución

La instrucción del procedimiento corresponde al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por delegación de competencias del Rector (resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148 de 3 de agosto) y oído el Consejo Asesor del CICODE.

En la presente convocatoria se prevén **dos fases de resolución. En la primera resolución** se tendrán en consideración las **solicitudes recibidas desde el 26 de noviembre y el 17 de diciembre de 2026. En la segunda resolución**, serán tenidas en cuenta tanto las solicitudes que, habiendo cumplido los requisitos, no hayan obtenido ayuda por insuficiencia presupuestaria en la primera resolución, así como las solicitudes recibidas **entre el 18 de diciembre de 2026 y el 19 de marzo de 2027** ambos inclusive.

Para ambas resoluciones, el procedimiento a seguir será el siguiente:

FASE 1: Se comprobará que las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria y cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. El listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, se publicará en la página web del CICODE. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de Sede Electrónica de la UGR.

FASE 2: Se valorarán todas las solicitudes con la documentación completa en función de los siguientes criterios:

a. **Experiencia y formación del/de la solicitante en cooperación al desarrollo.** (hasta 2 puntos):
    - **Voluntariado local**. 0,004 puntos por hora realizada. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se admitirán actividades finalizadas antes del cierre del plazo de solicitud.

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

- **Formación específica.** Cursos vinculados a cooperación internacional, educación para el desarrollo o los ODS. 0,004 puntos por hora de formación. Deberá acreditarse con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se admitirán formaciones finalizadas antes del cierre del plazo de solicitud.

Solo se valorarán los certificados de formación y voluntariado que estén debidamente **acreditados mediante documentación oficial**. Se admitirán certificados originales con firma electrónica o con firma manuscrita y sello de la entidad emisora, así como copias debidamente compulsadas. Los documentos que no cumplan estos requisitos no serán valorados.

b. **Experiencia en cooperación y trayectoria de colaboración de la entidad de acogida** (hasta 3 puntos).

b.1. En el caso de **universidades públicas o privadas e instituciones públicas**, se valorará la solidez y antigüedad de la relación de colaboración con la Universidad de Granada mediante la existencia y vigencia de convenios o instrumentos de colaboración**.**

- 3 puntos: Relación de colaboración formalizada y vigente (convenio, acuerdo) de más de 5 años o más en el país de destino.
- 2 puntos: Relación de colaboración formalizada y vigente de entre 2 y 5 años.
- 1 punto: Relación de colaboración formalizada y vigente o trayectoria acreditada de menos de 2 años.

b.2. **Para el resto de entidades (ONGD, fundaciones, asociaciones, etc.) se** valorará la trayectoria de la entidad en el país de destino en el ámbito de la cooperación internacional a través de las memorias de la entidad. informes institucionales, certificaciones, proyectos ejecutados, páginas web institucionales u otra documentación equivalente que permita verificar la experiencia alegada

- 3 puntos: Más de 5 años de trayectoria demostrada.
- 2 puntos: Entre 2 y 5 años de trayectoria demostrada.
- 1 punto: Menos de 2 años de trayectoria demostrada.
- 0 puntos: Sin experiencia previa o no acreditada.

c. **Motivación personal** (hasta 1 punto). Se evaluará la exposición fundamentada del interés por la cooperación al desarrollo, así como la articulación y contribución directa del TFG/TFM con los objetivos académicos, investigadores o profesionales futuros de la persona solicitante expresados en el Anexo I:
   - Exposición coherente y justificación de la adecuación del proyecto propuesto: 0,5 puntos.
   - Manifestación expresa del interés por la cooperación al desarrollo o por ámbitos temáticos relacionados con el proyecto: 0,5

d. **La realización del TFG/TFM en un país africano de los recogidos en el cuadro de destinos**. (1,5 puntos).
e. **Ser o haber sido mentor/a en el programa de mentoría de CICODE**. Hasta 1 punto.
f. **Conocimiento de lenguas del país de destino** (hasta 2 puntos), cuando sea requisito para comunicarse en el país. Se valorará el dominio acreditado, a partir de nivel B1 del MCER, de una lengua oficial del país de destino distinta al español. Se pueden consultar los certificados admisibles en el siguiente enlace.
   - Nivel C2: 2 puntos.
   - Nivel C1: 1,5 puntos.

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

- Nivel B2: 1,0 punto.
- Nivel B1: 0,5 puntos.

El **CICODE** se reserva el derecho a solicitar la información complementaria que considere necesaria para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida de la siguiente forma:

- El director del CICODE o persona en quien delegue.
- La coordinadora del CICODE.
- Una persona integrante del equipo del CICODE.

La comisión podrá solicitar entrevistas personales con los/las candidatos/as, que formarán parte del proceso de evaluación. Tras la valoración de méritos y entrevistas, se elaborará un listado con las candidaturas seleccionadas (incluyendo suplentes), ordenado por puntuación y preferencias. En caso de empate, se aplicará como criterio adicional la nota media del expediente académico. **Las personas que hayan sido beneficiarias de esta ayuda en convocatorias anteriores ocuparán los últimos puestos** de la lista de prelación, con independencia de la puntuación obtenida.

FASE 3: Adjudicación de las ayudas. La adjudicación seguirá el orden de la lista definitiva. Las personas no seleccionadas formarán parte de la lista de suplencia.

Adjudicación de la ayuda específica Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Hammam Al Ándalus

La ayuda específica prevista en el artículo 6 bis se adjudicará en la primera resolución a la candidatura mejor valorada, de entre las presentadas por estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que no haya resultado beneficiaria de una ayuda financiada con cargo al procedimiento general de la presente convocatoria.

A estos efectos, la comisión evaluadora elaborará, junto con la propuesta de adjudicación general, una relación ordenada de las candidaturas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En caso de renuncia, pérdida del derecho o imposibilidad de adjudicación, la ayuda se ofrecerá a la siguiente candidatura de dicha relación por orden de puntuación.

Si la ayuda no llegara a adjudicarse en la primera resolución por falta de solicitudes o por no cumplir con los requisitos exigidos, el presupuesto se trasladará a la segunda resolución, llevándose a cabo la adjudicación en idénticas condiciones que en la primera resolución entre el estudiantado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En caso de que en la segunda resolución tampoco existieran candidaturas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que reúnan los requisitos establecidos, el crédito asignado a esta ayuda se incorporará al presupuesto general de la convocatoria para ser distribuido entre el resto de candidaturas.

Durante el curso académico 2026/2027, ningún/a estudiante podrá ser beneficiario/a de más de un programa de movilidad o estancia del CICODE, siendo incompatibles entre sí las ayudas para voluntariado en cooperación internacional y para la realización de TFG/TFM en cooperación internacional.

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

La propuesta de la comisión evaluadora se elevará al **Consejo Asesor del CICODE** para su visto bueno. Posteriormente, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social dictará una **resolución provisional**, en la que constarán la entidad de acogida, país de destino, duración e importe de la ayuda.

Se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para presentar alegaciones a través de la Sede Electrónica CICODE: Alegaciones ante listados/resoluciones provisionales de concesión de ayudas - Sede electrónica

Una vez revisadas y resueltas las alegaciones, se dictará la **resolución definitiva** de ayudas concedidas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer los recursos indicados en el artículo 19.

Las resoluciones provisionales y definitivas, se comunicarán a través de Sede Electrónica y se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE http://cicode.ugr.es/.

Artículo 10. Aceptación o renuncia de la ayuda

Las personas propuestas como beneficiarias dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, para optar entre:

1. **Aceptar la ayuda**, presentando por vía telemática, a través de la Sede Electrónica (*Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda junto a* la siguiente documentación.

    a. **Anexo II** CICODE: Aceptación de ayuda - Sede electrónicade aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo.

    b. **Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias**, disponible en https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml

    c. Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, disponible en la siguiente dirección https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social

    d. **Impreso de pago,** correspondiente al país y duración de la estancia, debidamente cumplimentado. Este impreso se encuentra en la web de CICODE.

    e. Declaración responsable en la que se comprometan a:

        a) Velar por su propia seguridad.
        b) Respetar íntegramente las medidas que se adopten a nivel nacional e internacional en el marco de una emergencia.
        c) Inscribirse en el **Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC)**, o en el registro equivalente en el caso de nacionales de otros países.
        d) Conocer y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud relativa a situación de emergencia en el país de destino.
        e) Asimismo, las personas beneficiarias aceptarán expresamente las posibles **modificaciones, suspensiones o cancelaciones** de la actividad

Firma (1): WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)

vinculada al TFG/TFM que pudieran derivarse de la evolución de la emergencia.

f. Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en las letras del presente artículo.

2. **Renunciar a la ayuda** mediante la presentación del Anexo III a través de la Sede Electrónica (*Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayuda CICODE: Renuncia a ayuda - Sede electrónica*

Si transcurrido el plazo establecido no se hubiera presentado la aceptación ni la renuncia, se entenderá que la persona solicitante renuncia tácitamente a la ayuda. En este caso, podrá aplicarse una penalización en futuras convocatorias.

En caso de renuncias expresas o revocaciones de oficio, se contactará con las personas suplentes por **orden de prelación**. Los avisos se realizarán por vía telefónica en **dos intentos**, efectuados en días y franjas horarias distintas. Si tras ambos intentos no se logra contactar, se entenderá que la persona suplente **renuncia a la plaza**, procediéndose a contactar con la siguiente en la lista.

Artículo 11. Actividades de difusión y sensibilización

Con el fin de fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria sobre la cooperación internacional para el desarrollo y dar visibilidad a los resultados de los trabajos realizados al amparo de la presente convocatoria, las personas beneficiarias **deberán elaborar tres entradas para el blog del CICODE relacionadas con el desarrollo del TFG o TFM, la estancia realizada, la entidad de acogida y los aprendizajes o resultados obtenido**s.

Las entradas **deberán ajustarse al calendario, formato y directrices que establezca el CICODE y respetarán** los principios **de comunicación responsable recogidos en el Código de Conducta de la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo (CONGDE).**

Adicionalmente, las personas beneficiarias podrán participar, de forma voluntaria, en otras actividades de difusión, sensibilización o transferencia del conocimiento promovidas por el CICODE, tales como jornadas, seminarios, exposiciones, mesas redondas, campañas de sensibilización, actividades formativas o cualquier otra acción destinada a divulgar los resultados y aprendizajes derivados del proyecto.

La elaboración y entrega de las entradas para el blog tendrá carácter obligatorio y deberá acreditarse en el marco de la justificación de la ayuda.

La persona beneficiaria de la ayuda específica financiada por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y Hammam Al Ándalus deberá hacer constar expresamente dicha financiación en las actividades de difusión, divulgación y sensibilización derivadas de la estancia subvencionada y, siempre que resulte posible, en las publicaciones, presentaciones, memorias o materiales elaborados como resultado de la misma.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias

La aceptación de la ayuda implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones derivados de la misma.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones **antes, durante y después** de la actividad:

Antes de la actividad

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**

- **Gestionar viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia**, así como, en su caso, vacunación y cualquier otro trámite necesario para garantizar la permanencia en destino durante toda la estancia, **asegurando previamente la conformidad de la entidad de acogida** con las fechas, condiciones y plan de trabajo previstos.
- Contratar el **seguro obligatorio de asistencia sanitaria** en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración de la estancia. Se deberá presentar copia de la póliza, con detalle de coberturas, y justificante de pago.
- **En caso de que la entidad de destino o la naturaleza de las actividades vinculadas al TFG/TFM impliquen trabajo con menores o colectivos vulnerables**, la persona beneficiaria deberá aportar, antes del inicio de la estancia, los certificados exigidos por la normativa vigente:
  – Certificado de delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
  – Certificado de antecedentes penales, acreditativo de la ausencia de antecedentes no cancelados, especialmente los relativos a violencia doméstica o de género.
  Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia
  https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos

  Si la entidad de destino no requiere estos documentos y las actividades del TFG/TFM no implican trabajo con menores o colectivos vulnerables, no será necesario aportar dichos certificados.
  En caso de nacionales de otros países, deberán **aportar el equivalente** expedido por las autoridades competentes de su país de origen traducido oficialmente.
- Consultar las **recomendaciones de viaje** del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC) y cumplirlas de forma obligatoria. Asimismo, inscribirse en el **Registro de Viajeros del MAEC** y, ya en destino, **registrarse en el consulado** español correspondiente.
- **Solicitar y mantener actualizada**, el alta de una cuenta bancaria para terceros en la Universidad de Granada, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta, al objeto de posibilitar el abono de la ayuda concedida. https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/
- **Firmar el Acuerdo de incorporación**.
- **Realizar una formación previa** organizada por el CICODE. En el caso del estudiantado del Máster en Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs, será obligatoria la asistencia a las sesiones específicas sobre gestión emocional y aspectos prácticos de la ayuda.

Durante la actividad:

- **Ejecutar la actividad** del TFG/TFM descrita en la solicitud, en coordinación con la entidad de acogida y conforme a las condiciones de la ayuda concedida.
- Enviar al CICODE el **certificado de llegada**.
- Realizar y **enviar las entradas al blog de CICODE para su publicación en el mismo** , de acuerdo con las instrucciones facilitadas por este y respetando las pautas de comunicación establecidas en el **Código de Conducta de la CONGDE**.

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**

Después de la actividad:

- Presentar la **justificación de la estancia** conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la convocatoria.
- Asistir a la **jornada de retorno** que pudiera organizar el CICODE para la evaluación grupal de las actividades y la integración de experiencias.

El **incumplimiento de estas obligaciones** podrá derivar en la devolución parcial o total de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

Artículo 13: Pago de la ayuda

El abono de la ayuda se efectuará **en un único pago.** Se tramitará, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación y la presentación, por parte de la persona beneficiaria, de la aceptación de la ayuda junto con la documentación obligatoria completa.

Cada persona beneficiaria deberá facilitar un **IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular**, a través de la Sede Electrónica de la UGR, mediante el siguiente enlace https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/. En caso contrario, no será posible efectuar el abono de la ayuda.

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las **retenciones fiscales que correspondan** y serán comunicadas a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**.

Artículo 14. Justificación de las ayudas

El plazo de justificación será de **10 días naturales** a contar desde la finalización de la actividad objeto de la ayuda.

La documentación justificativa deberá aportarse electrónicamente a través del expediente de la solicitud, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original:

1. **Certificado de llegada**, conforme al modelo establecido (Anexo VI, descargable en la web del CICODE).
2. **Memoria final** elaborada y firmada por la persona beneficiaria, en el modelo oficial (Anexo VII).
3. **Certificado o informe de fin de actividad**, elaborado, firmado y sellado por la persona responsable de la entidad de acogida, según el modelo correspondiente (Anexo VIII).
4. **Informe del/de la tutor/a académico/a de la UGR**, elaborado, firmado y sellado, según el modelo oficial (Anexo IX).
5. **Documentación relativa a la actividad de difusión o sensibilización** (entradas al blog de CICODE)

Artículo 15. Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 12 podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda o a la devolución parcial o total de la misma.

Asimismo, las ayudas concedidas podrán ser revocadas y reintegradas, total o parcialmente, por los siguientes motivos:

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**

a. La **modificación sustancial del contenido** o del plan de trabajo del TFG/TFM sin autorización expresa del Director del CICODE, previa comunicación escrita a través de la Sede Electrónica de la UGR.
b. La **no presentación de la documentación justificativa** de la estancia en los términos establecidos en el artículo 14 de las bases de la convocatoria.
c. La **inasistencia a la formación previa** o a la **jornada de retorno posterior** a la realización de la actividad.
d. La **no realización de la actividad de difusión** o sensibilización relativa a la estancia, en los términos establecidos en el artículo 12 de las bases.

En caso de revocación y reintegro, se exigirá además el **interés de demora** correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o, en su caso, hasta la fecha en que la persona deudora efectúe la devolución si esta fuera anterior.

Artículo 16. Información sobre situaciones de emergencia

La realización de las movilidades incluidas en esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de **situaciones de emergencia oficialmente declaradas**, tanto en España como en los países de destino, o de carácter global.

Artículo 17. Tratamiento de datos de carácter personal

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace

Artículo 18. Resolución de dudas
Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: admoncicode@ugr.es

Artículo 19. Recursos
Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector Magfco. de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Wenceslao Martín Rosales

Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)

P.D. de firma (Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).

Mar Venegas Medina, Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, en virtud de delegación de competencias del Rector por resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Firma (1): **WENCESLAO MARTÍN ROSALES**
En calidad de: **DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE)**